ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN "INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN", ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC) Y PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032

DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

En La Serena, a 05 de noviembre de 2026, sede de la dirección regional de la región de Coquimbo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS), de conformidad con la ley N°20.032 para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°1154, de fecha 14 de octubre de 2026, de la Dirección Nacional, en la región Coquimbo, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad Regional Coquimbo, José Manuel Palta Torres, quien preside la Comisión.

2. El profesional de la Unidad Regional Coquimbo, Juan Pedro Albornoz Muñoz.

3. El profesional de la Unidad Regional Coquimbo, Pablo Antonio Palma Pizarro.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VJTHAD-160

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código)[1]	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones del país a las cuales presenta propuestas.[2]	2.- El proyecto presentado por el colaborador acreditado se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado, y en este último caso, se acompaña la correspondiente delegación especial, de acuerdo al Anexo N°6 de las bases.[3]	3.- Se presenta el anexo N°5 **"**Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032"[4].[5]	**PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)**
2630	CORPORACION ACOGIDA	65135476-5	SI	SI	SI	SI
2630	FUNDACION HONRA	65053933-8	SI	SI	SI	SI
2630	CORPORACION AMULEN PROFESIONALES	65079761-2	SI	SI	SI	SI
2630	FUNDACION TALITA KUM	65153916-1	SI	SI	SI	SI
2630	ONG PAICABI	65036400-7	SI	SI	SI *	SI
2630	ONG COINCIDE	65118514-9	SI	SI	SI	SI
2631	CORPORACION ACOGIDA	65135476-5	SI	SI	SI	SI

[1] Este código deberá ser completado por la Comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.
[2] Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

[3] Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.
[4] Corresponde a una declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, la que deberá acreditar que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032
[5] En caso de que un colaborador acreditado presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VJTHAD-160

2631	ONG SOCIAL CREATIVA	74615700-2	SI	SI	SI	SI
2631	CORPORACION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD **(CORPORACION JUEGATELA**)	65158965-7	SI	SI	SI	SI
2631	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70037600-1	SI	SI	SI	SI
2631	CORPORACION AMULEN PROFESIONALES	65079761-2	SI	SI	SI	SI
2631	FUNDACION TALITA KUM	65153916-1	SI	SI	SI	SI
2631	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	73868900-3	SI	SI	SI	SI

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VJTHAD-160

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Se deja constancia de que la ONG PAICABI, RUT N° 65.036.400-7, presentó en la propuesta código N° 2630 el Anexo N° 5, denominado “Declaración Jurada Simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la Ley N° 20.032”, en formato Word. Lo anterior no se ajusta a la formalidad establecida en el numeral 10 de las Bases Administrativas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1154/2026, de fecha 14 de octubre de 2026, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que exige la presentación de los antecedentes en formato PDF.

Sobre este particular, la Comisión de Apertura solicitó asesoría al abogado administrativo, señor Patricio Díaz. Teniendo presente dicha asesoría y habiéndose constatado la presentación del Anexo N° 5, la Comisión acordó declarar admisible la propuesta, dejando constancia del incumplimiento formal relativo al formato del archivo presentado.

_____

_____

_____

_____

_____

Siendo las 11:40 hrs., del día 05 noviembre 2026, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
José Manuel Palta Torres
Analista de Gestion Financiera
Fecha: 09-11-2026 08:23 CLST (UTC-3)
Servicio Nacional de Protección Especializada - Región de Coquimbo

José Manuel Palta Torres
Analista Unidad Gestión Financiera
Región de Coquimbo

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Juan Pedro Albornoz Muñoz
Jefatura Departamento Administracion y Soporte (s)
Fecha: 09-11-2026 08:23 CLST (UTC-3)
Servicio Nacional de Protección Especializada - Región de Coquimbo

Juan Pedro Albornoz Muñoz
Jefe departamento Administración y Soporte(S)
Región de Coquimbo

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Pablo Antonio Palma Pizarro
Analista de Gestión Financiera Regional
Fecha: 09-11-2026 08:26 CLST (UTC-3)
Servicio Nacional de Protección Especializada - Región de Coquimbo

Pablo Palma Pizarro
Analista Unidad Gestión Financiera
Región de Coquimbo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VJTHAD-160